



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2016-00528-00.

El JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de la localidad, mediante sentencia adiada a 14 de octubre del año en curso, declaró la nulidad absoluta del contrato de mutuo y de la garantía de talante real constituida frente al inmueble que se hallaba afectado en este marco ritual; **circunstancia que imposibilita proseguir con la coerción**, en vista de que los soportes que sirvieron de fundamento al recaudo, carecen de efectos jurídicos.

Desde esta óptica, por **sustracción de materia**, se **finaliza el presente juicio**.

Derivativamente, **se dispone la cesación de las cautelas** de embargo y secuestro del bien raíz distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 280-74753. **Líbrese el correspondiente comunicado, con destino a la competente autoridad de registro y a la secuestre designada**, quien deberá presentar el informe final de sus cuentas, en el interludio de los 10 días siguientes al recibimiento del aducido soporte; lapso en el que también entregará la heredad a la parte convocada.

Por último, se dispone que, en su oportunidad, **se archive** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dbc498186889e0d7bc800acc76611ee06c264e9c6349a85ca4417
dc5af36d8dc**

Documento generado en 19/11/2021 03:39:10 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**